

Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, informa que los datos personales que Vd. nos proporciona serán
 s en los ficheros automatizados de datos de carácter personal titularidad de esta entidad, cuya finalidad es la realización de tareas propias de la gestión municipal en el ámbito de sus competencias.

NO8DO
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

ALCALDIA

ENTRADA

29 de Enero de 2016

Nº 181

SALIDA

EXCMO SR.:

IMP. MUNICIPAL (48) 2282-B 3-12

APELLIDOS Y NOMBRE ONTANÓN CARMONA, JOSÉ FELIX		D.N.I.	
DOMICILIO	NÚMERO	PISO	PUERTA
DISTRITO		CÓDIGO POSTAL	
POBLACIÓN	TELÉFONO		
PERSONA O ENTIDAD A LA CUAL REPRESENTA ASOCIACION CIUDADANA OPENRATIO		D.N.I./C.I.F. G90121682	

EXPONE

PRESENTAMOS UN DOSSIER QUE CONTIENE 78 ALEGACIONES AL TEXTO DE LA ORDENANZA DE TRANSPARENCIA DE SEVILLA, A FIN DE QUE LOS EDILES Y EQUIPO DE GOBIERNO TENGAN EN CONSIDERARLAS PARA QUE LAS Y LOS SEVILLANOS PUEDAN DISFRUTAR DE UN GOBIERNO TRANSPARENTE PARA EL SIGLO XXI

NO8DO

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
Distrito Centro

26 ENE 2016

Y 516

SOLICITA QUE SE TENGAN EN CONSIDERACION LAS 78 ALEGACIONES Y SE NOS NOTIFIQUE DE CUALES RESULTARAN ACEPTADAS Y CUALES DENEGADAS, ESTAS ULTIMAS, DE FORMA MOTIVADA

Sevilla, 26 de Enero de 2016

FIRMA



TRANSPARENCIA SEVILLA

Alegaciones factibles a la Ordenanza de Transparencia de Sevilla
25 de Enero de 2016

Más información en:

<http://openratio.org>
openratio@gmail.com





El 27 de Noviembre de 2015 el Ayuntamiento de Sevilla aprobó en pleno el Proyecto de Ordenanza de Transparencia. El 19 de Diciembre se publicó el texto en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y se anunció que la ciudadanía contaría hasta el 27 de Enero como plazo para presentar alegaciones.

Valoramos positivamente que el Ayuntamiento de Sevilla haya querido ir más allá de las obligaciones marcadas por la legislación Nacional y Autonómica en materia de deuda pública, o información sobre el parque móvil municipal.

Creemos que se ir mucho más allá desde el ámbito municipal sobre de publicidad activa sobre materias tan básicas como los presupuestos, contratos públicos o el derecho de acceso a la información.

Observamos con preocupación que la ordenanza sea tan vaga en obligaciones de publicar la información en formatos abiertos y reutilizables: si el portal de transparencia acaba resultando en un catálogo de documentos PDF, “veremos muchos árboles, pero no el bosque”, acabaremos “infectados”.

Así, desde OpenKratio quisimos que personas de toda España pudieran participar con sus aportaciones para mejorar el texto, a fin de que las y los sevillanos cuenten con la mejor regulación municipal posible en materia de transparencia y derecho de acceso a la información, por ello habilitamos transparenciasevilla.openkratio.org donde se han propuesto más de 70 alegaciones.

Algunos datos sobre este documento

La plataforma estuvo en funcionamiento desde el 27 de Diciembre de 2015 al 22 de Enero de 2016.

7 Expertos en transparencia de toda España participaron sumando entre todos más de 70 alegaciones.

OpenKratio ha realizado reuniones con el Ayuntamiento de Sevilla y algunos grupos políticos municipales para trasladar la importancia de que se tengan en cuenta las alegaciones aquí presentadas.

Índice de contenidos

Alegaciones al Título I. Disposiciones Generales.....	6
Alegaciones al Título II. La Publicidad Activa.....	13
Alegaciones al Título III. Derecho de Acceso a la Información Pública.....	31
Alegaciones al Título IV. Evaluación y Seguimiento.....	36
Sobre el proceso de elaboración del este documento.....	40
Sobre OpenKratio.....	40
Método de trabajo.....	41
Somos.....	42

Índice de alegaciones

Alegación 01: Ampliación de los sujetos obligados.....	6
Alegación 02: Ampliación de las entidades obligadas a suministrar información.....	6
Alegación 03: Ampliación de las obligaciones de los adjudicatarios.....	7
Alegación 04: Modificación de la definición de información pública.....	8
Alegación 05: Incorporar definición de datos abiertos según Ley 18/2015.....	8
Alegación 06: Obligación de motivar denegación de información.....	9
Alegación 07: Información reutilizable y primaria de acuerdo a Ley 37/2007.....	9
Alegación 08: Elaborar inventario de documentación destruida.....	10
Alegación 09: Obligación de publicar en formatos abiertos.....	10
Alegación 10: Publicidad de las solicitudes de acceso a la información.....	10
Alegación 11: Federación con portales de datos abiertos de rango superior.....	11
Alegación 12: Publicidad activa del registro de solicitudes de acceso a la información.....	11
Alegación 13: Definir órgano competente en materia de transparencia.....	11
Alegación 14: Formatos primarios, abiertos y licencia que solo requiera atribución.....	12
Alegación 15: Información pública reutilizable será publicada en el Portal de datos abiertos.....	13
Alegación 16: Acompañar con fecha de publicación y actualización. Plazos más exigentes.....	13
Alegación 17: Custodia de contratos de cuatro años cuando haya obligación.....	14
Alegación 18: Acceso a documentación obsoleta.....	14
Alegación 19: Mayor detalle de información en lo relativo a órganos de gobierno.....	14
Alegación 20: Mayor detalle de información en lo relativo a resoluciones de autorización o reconocimiento de compatibilidades.....	15
Alegación 21: Detallar los costes que suponen las personas liberadas.....	15
Alegación 22: Indicar vacantes y proceso de selección en las RPT.....	15
Alegación 23: Información sobre los cargos de confianza.....	16
Alegación 24: Aclaración y recomendaciones sobre la publicidad de la agenda del Alcalde.....	16
Alegación 25: Ampliación de los sujetos a publicidad de su agenda institucional.....	16
Alegación 26: Apartados adicionales de información sobre personal.....	17
Alegación 27: Ampliar información sobre personal eventual de confianza.....	17
Alegación 28: Publicar información sobre gastos, dietas y beneficios.....	18
Alegación 29: Publicar información la agenda de visitas de altos cargos.....	18
Alegación 30: Publicar los resultados de medida y evaluación trimestralmente.....	18
Alegación 31: Publicar actas de los organismos y entes municipales.....	19
Alegación 32: Disponibilidad de al menos los tres últimos plenos grabados.....	19
Alegación 33: Ampliar obligaciones de documentación de órganos municipales.....	19
Alegación 34: Ampliar Información sobre los contratos.....	20
Alegación 35: Informe de criterio de elección de contrato.....	20
Alegación 36: No más opacidad en los contratos menores.....	21
Alegación 37: Información sobre prorrogas y modificaciones.....	21
Alegación 38: Información sobre delegaciones de competencias y encomiendas de gestión.....	21
Alegación 39: Publicar la justificación de las subvenciones y ayudas.....	22
Alegación 40: Publicar los presupuestos de forma íntegra.....	22
Alegación 41: Información detallada e histórica sobre pago a proveedores.....	23
Alegación 42: Publicidad de información sobre bienes muebles e inmuebles.....	24

Alegación 43: Detallar funciones del parque móvil.....	24
Alegación 44: Más información sobre el gasto publicidad institucional.....	24
Alegación 45: Asignación presupuestaria de Grupos Políticos.....	25
Alegación 46: Avaes y garantías.....	25
Alegación 47: Relativo a los Planes Estratégicos y de inversiones.....	25
Alegación 48: Composición de Consejos y sus sesiones.....	25
Alegación 49: Publicar información de seguimiento al sistema de sugerencias y reclamaciones.....	25
Alegación 50: Más información sobre modificaciones al PGOU.....	26
Alegación 51: Más información sobre recursos naturales y ambiente urbano.....	26
Alegación 52: Publicidad de información sobre planes de podas.....	26
Alegación 53: Publicidad de información sobre contaminación.....	27
Alegación 54: Información del Patrimonio Municipal de Suelo.....	27
Alegación 55: Información sobre zonas verdes.....	27
Alegación 56: Estado de desarrollo de instrumentos de planeamiento urbano.....	27
Alegación 57: Información sobre obras e infraestructuras.....	28
Alegación 58: Información sobre licencias de obra mayor.....	28
Alegación 59: Información sujeta a publicidad activa deberá suministrarse de forma reutilizable de acuerdo a los estándares.....	28
Alegación 60: Obligación de suministrar en formatos reutilizables la información económica y de contratación..	29
Alegación 61: Aplicar el modelo de condiciones de uso del RD 1495/2011.....	29
Alegación 62: Federación de catálogos de datos abiertos.....	30
Alegación 63: Obligación de incorporar al portal de datos abiertos la información pública referida en el título II.	30
Alegación 64: Definir la entidad competente para resolver solicitudes de acceso.....	31
Alegación 65: Posibilidad de presentar solicitud por cualquier vía.....	31
Alegación 66: Establecer un sistema de presentación de de solicitudes.....	32
Alegación 67: Posibilidad de solicitar información sin previa identificación.....	32
Alegación 68: Protección y amparo a informadores.....	33
Alegación 69: Inadmisión por no competencia.....	34
Alegación 70: Sobre cómo mejorar el actual silencio administrativo negativo.....	34
Alegación 71: Publicidad de las resoluciones desestimadas.....	35
Alegación 72: Medidas de fomento de la transparencia.....	36
Alegación 73: Definir claramente el órgano competente en reclamaciones.....	37
Alegación 74: Defensor del ciudadano como órgano para quejas.....	37
Alegación 75: Especificar qué legislación aplicará en reclamaciones.....	38
Alegación 76: Especificar las sanciones por niveles.....	38
Alegación 77: Régimen sancionador expícito.....	38
Alegación 78: Derogar normas que contradigan esta ordenanza.....	39

ALEGACIONES AL TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 3. Otros sujetos obligados

Alegación 01: Ampliación de los sujetos obligados

Donde figura

Las disposiciones del Título II de esta Ordenanza serán también aplicables a las entidades privadas que perciban durante el periodo de un año ayudas o subvenciones públicas del Ayuntamiento de Sevilla en una cuantía superior a 100.000 euros o cuando al menos el 40% del total de sus ingresos anuales tengan carácter de ayuda o subvención pública, siempre que alcancen como mínimo 5.000€

Añadir junto al Ayuntamiento de Sevilla a todos los entes, empresas, Organismos a los que se hacen referencia en los apartados b), c), d) y e) del artículo 2.

Fernando Pavón

Artículo 4. Obligación de suministrar información

Alegación 02: Ampliación de las entidades obligadas a suministrar información

Donde figura:

Estarán obligadas a suministrar información al Ayuntamiento de Sevilla y demás Organismos y entidades relacionadas en el art. 2 de esta Ordenanza, para poder cumplir con las obligaciones de transparencia prevista en la presente Ordenanza [...]

Se debería incluir a las entidades del art. 3. Cambiar frase inicial por "Estarán obligadas a suministrar información al Ayuntamiento de Sevilla y demás Organismos y entidades relacionadas en los arts. 2 y 3 de esta Ordenanza"

Alegación 03: Ampliación de las obligaciones de los adjudicatarios

Donde figura

b) Los adjudicatarios de contratos del sector público en los términos establecidos en el respectivo contrato, debiendo los pliegos de cláusulas administrativas particulares o documentos contractual equivalente hacer constar expresamente esta obligación, especificando la forma en que dicha información deberá ser puesta a disposición del Ayuntamiento u otros organismos o entidades.

Se debería incluir, en los supuestos referidos anteriormente:

- En virtud de lo dispuesto en la Ordenanza sobre transparencia y libre acceso a la información, el Ayuntamiento de Sevilla podrá publicar o poner a disposición de quien la solicite toda la información relativa a la presente licitación, con la única excepción de la información técnica aportada por las empresas licitadoras que quede cubierta por el secreto comercial.
- El Ayuntamiento de Sevilla podrá solicitar a la empresa adjudicataria cualquier información relativa al objeto del contrato y las circunstancias de su ejecución cuando esta sea de interés para los ciudadanos, debiendo la empresa facilitarla en un formato apropiado y en el plazo máximo de una semana, salvo que por su volumen o complejidad se justificara su ampliación. Si la empresa considera que es de aplicación alguna de las limitaciones a la publicidad previstas en la Ordenanza sobre transparencia y libre acceso a la información podrá alegarlo ante el órgano competente en materia de publicidad de la información, que resolverá en plazo de tres días hábiles. Esta obligación subsistirá durante los dos años posteriores a la finalización de las obligaciones principales del contrato.
- La empresa adjudicataria deberá proporcionar, a lo largo de todo el periodo de ejecución del contrato, la información relativa a la prestación de servicios públicos o al ejercicio de potestades administrativas delegadas que el Ayuntamiento considere que ha de ser publicada de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza sobre transparencia y libre acceso

a la información. La información que se facilite deberá cumplir con los criterios de calidad establecidos en la normativa municipal. Según se disponga en el pliego de prescripciones técnicas, la publicación en Internet podrá ser realizada por la empresa adjudicataria, por la web municipal o por ambas, estableciéndose en dicho pliego las especificaciones técnicas para la publicación y, en particular, el formato o formatos a utilizar.

Juan Romero Raposo, OpenKratio

Artículo 5. Definiciones

Alegación 04: Modificación de la definición de información pública

Donde figura

a) Información Pública: los contenidos o documentos, cualquiera que sea su formato o soporte, que obren en poder de alguna de las personas y entidades dentro del ámbito subjetivo de esta Ordenanza, y que hayan sido elaborados o adquiridos en el ejercicio de sus funciones.

Se propone añadir, "sin importar la fecha en que se haya generado la información".

Fernando Pavón

Alegación 05: Incorporar definición de datos abiertos según Ley 18/2015

Añadir el apartado d:

d) Datos abiertos: Son aquellos que cualquiera es libre de utilizar, reutilizar y redistribuir, con el único límite, en su caso, del requisito de atribución de su fuente o reconocimiento de su autoría. (Ley 18/2015, de 9 de julio, por la que se modifica la Ley 37/2007, de 16 de noviembre, sobre reutilización de la información del sector público.)

J. Félix Ontañón, OpenKratio.

Artículo 6. Principios generales

Alegación 06: Obligación de motivar denegación de información

Donde figura

1. Principio de transparencia, por el que toda la información pública es en principio accesible y sólo puede ser retenida para proteger otros derechos e intereses legítimos, de acuerdo con la Ley.

Se propone añadir, "La denegación de acceso a la información será mediante resolución motivada, que podrá impugnarse por vía administrativa y judicial."

Fernando Pavón

Alegación 07: Información reutilizable y primaria de acuerdo a Ley 37/2007

Donde figura

11. Principio de reutilización, por el que se fomentará que la información sea publicada en formatos que permitan su reutilización, conforme con la legislación aplicable en materia de reutilización de la información del sector público.

Se propone reemplazar por: "11. Principio de reutilización, por el que se fomentará que la información sea publicada sin procesar o con el nivel mínimo posible de procesamiento, en formatos que permitan su reutilización, conforme con la legislación aplicable en materia de reutilización de la información del sector público."

Luis Morales

Se propone especificar que la legislación es la ley 37/2007, y añadir que la información será publicada o facilitada en formatos que permitan su reutilización salvo que no pueda ponerse a disposición en un formato de esta naturaleza.

Fernando Pavón

Artículo 7. Obligaciones de transparencia y acceso a la información

Alegación 08: Elaborar inventario de documentación destruida

Donde figura

1.b) Elaborar y difundir un inventario de información pública que obre en su poder, con indicaciones claras de dónde puede encontrarse dicha información, señalando plazo y forma para su obtención.

Se propone añadir, "Elaborar así mismo un inventario de documentación destruida por la administración así como la exposición motivada que justifique su destrucción".

Juan Romero Raposo, OpenKratio.

Alegación 09: Obligación de publicar en formatos abiertos

Donde figura

1.e) Publicar la información de una manera clara, estructurada y entendible para los interesados.

Se propone añadir, "en formato abierto, salvo que la información no pueda ponerse a disposición en un formato de esta naturaleza".

Fernando Pavón

Alegación 10: Publicidad de las solicitudes de acceso a la información

Publicar y difundir las peticiones de información realizadas al Ayuntamiento anonimizando al solicitante si así este lo requiriese previamente en su solicitud.

Juan Romero Raposo, OpenKratio.

Alegación 11: Federación con portales de datos abiertos de rango superior

Toda información disponible en formatos abiertos será además de publicada en los portales, web y otros medios propios del Ayuntamiento u ente competente, federada con portales de rango superior tales como el autonómico y el estatal.

Juan Romero Raposo, OpenKratio.

Artículo 8. Competencias

Alegación 12: Publicidad activa del registro de solicitudes de acceso a la información

Donde figura

1.g) Llevar un registro de solicitudes de acceso a la información. A tal efecto, todas las Unidades tramitadoras del Ayuntamiento deberán notificar la resolución de los procedimientos de solicitudes de acceso a la información al citado Servicio para su constancia en el registro

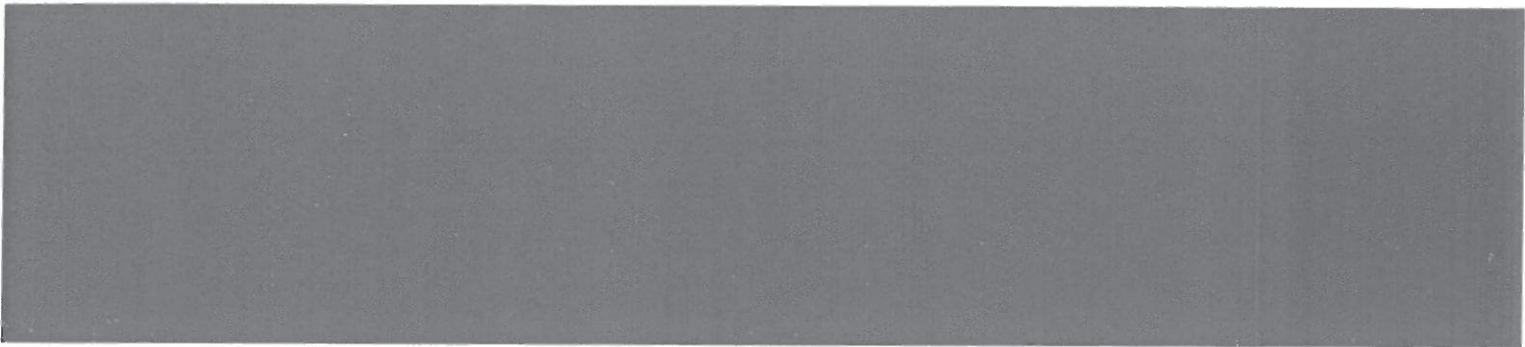
Se propone añadir, "El registro de solicitudes de acceso a la información será considerado como información pública (Art. 5) estando sujeto a las obligaciones de publicidad activa que refiere el Título II."

J. Félix Ontañón, OpenKratio.

Alegación 13: Definir órgano competente en materia de transparencia

Se debe definir claramente el órgano competente en materia de transparencia y la Unidad administrativa responsable en materia de transparencia.

Fernando Pavón



Artículo 10. Medios de Acceso a la Información

Alegación 14: Formatos primarios, abiertos y licencia que solo requiera atribución

La información deberá publicarse en formatos primarios, abiertos y con una licencia que solo requiera la atribución de la fuente.

Alberto Abella

ALEGACIONES AL TÍTULO II. LA PUBLICIDAD ACTIVA

Artículo 12. Lugar de publicación

Alegación 15: Información pública reutilizable será publicada en el Portal de datos abiertos.

Añadir apartado 4:

4.- Aquella información pública suministrada de forma reutilizable de acuerdo a la definición de datos abiertos y/o los principios de accesibilidad, interoperabilidad, reutilización (Art. 5 y 6 de la presente ordenanza) figurará de forma obligatoria en el Portal de datos Abiertos (Open Data) del Ayuntamiento de Sevilla.

J. Félix Ontañón, OpenKratio.

Artículo 13. Plazos de publicación y actualización

Alegación 16: Acompañar con fecha de publicación y actualización. Plazos más exigentes.

Donde figura

1. La información que se publique en la web municipal, deberá ser actualizada en el plazo más breve posible, de acuerdo con las características de la información, las posibilidades técnicas y los medios disponibles. Como máximo se actualizará trimestralmente.

Se propone añadir que "Toda la información que se publique debe ir acompañada de la fecha de publicación y de la fecha de última actualización, si ésta se hubiera actualizado." Los plazos de publicación deberían ser más exigentes.

Fernando Pavón

Alegación 17: Custodia de contratos de cuatro años cuando haya obligación

Donde figura

2.c) La información sobre contratos, convenios y subvenciones mientras persistan las obligaciones derivadas de los mismos y, al menos, dos años después de que estas cesen.

Se propone añadir que "Si hay obligación de custodiar la documentación de los últimos cuatro años, se debería poner un plazo igual a ese."

Luis Morales

Alegación 18: Acceso a documentación obsoleta.

En cualquier caso, se debería poder acceder a la documentación obsoleta, tanto de normativas, contratos, Planes Generales, Convenios, etc, etc, etc

Luis Morales

Artículo 14. Información sobre la institución, la organización, planificación y personal.

Alegación 19: Mayor detalle de información en lo relativo a órganos de gobierno

Donde figura

c) Órganos de gobierno y sus funciones.

Se debería añadir "en lo relativo a los órganos de Gobierno, con indicación de su composición, sede, dirección electrónica de contacto y las competencias que ejercen".

Fernando Pavón

Alegación 20: Mayor detalle de información en lo relativo a resoluciones de autorización o reconocimiento de compatibilidades.

Donde figura

h) Resoluciones de autorización o reconocimiento de compatibilidad de los empleados públicos.

Se debería añadir al final "con indicación de su nombre y apellidos, puesto desempeñado y actividad para la que se concede la compatibilidad".

Fernando Pavón

Alegación 21: Detallar los costes que suponen las personas liberadas.

Donde figura

m) Identificación de las personas que forman parte de los órganos de representación del personal y número de personas que gozan de dispensa total de asistencia al trabajo.

Se debería añadir al final "y los costes que estas liberaciones suponen".

Fernando Pavón

Alegación 22: Indicar vacantes y proceso de selección en las RPT.

Donde figura

g) Las relaciones de puestos de trabajo, catálogos de puestos o documentos equivalentes referidos a todo tipo de personal, con indicación de sus retribuciones anuales.

Se debería incluir si está vacante/ocupada y, en el segundo caso, el proceso de selección que se ha seguido para su provisión O.P.E. / Interinidad / Bolsa de Trabajo / Designación Directa.

Luis Morales

Alegación 23: Información sobre los cargos de confianza

Donde figura

l) Relación y número de puestos de trabajo reservado a personal eventual, así como el importe de sus retribuciones.

¿Se refiere este apartado a los cargos de confianza? Si no es así, deberían incorporarse.

Luis Morales

Alegación 24: Aclaración y recomendaciones sobre la publicidad de la agenda del Alcalde.

Donde figura

n) Agenda institucional del Alcalde.

¿Solo la agenda de citas o se debería publicar la resolución, y el seguimiento, de los asuntos tratados?

Luis Morales

Alegación 25: Ampliación de los sujetos a publicidad de su agenda institucional

Donde figura

o) Agenda institucional del Gobierno Municipal.

Se debería añadir al final "serán públicas también las agendas del resto de los concejales y de los gerentes de las Empresas Municipales y Organismos Autónomos."

Fernando Pavón

Añadir: "Será aplicable a todos los concejales la regulación sobre la publicidad activa de sus agendas institucionales con independencia de que formen parte del Gobierno Municipal o no."

Alegación 26: Apartados adicionales de información sobre personal

Añadir los siguientes apartados:

- 1.- Las bolsas y listas de empleo, con detalle de información que permita efectuar un seguimiento de su gestión.
- 2.- Información estadística relativa a los recursos humanos, según grupos de pertenencia, cuerpos y escalas, categorías y especialidades, absentismo laboral y otros criterios que se consideren relevantes.
- 3.- Procedimientos de elaboración de normativa en curso, incluyendo, en su caso, el texto de los sucesivos borradores, y las memorias e informes que se generen en el seno del procedimiento.

Fernando Pavón

Artículo 15. Información sobre los órganos superiores y directivos.

Alegación 27: Ampliar información sobre personal eventual de confianza.

Donde figura

El Ayuntamiento de Sevilla y los organismos y entidades vinculadas al mismo, enumeradas en el artículo 2, publicarán en su web municipal la siguiente información, relativa a las personas incluidas en el ámbito de aplicación del artículo 75 y Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local 7/1985, de 2 de abril:

a) Identificación de los miembros Corporativos: Alcalde y Concejales, sus datos biográficos, perfil y trayectoria profesional y direcciones de correo electrónico.

Quitar mención al artículo 75 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, para incluir en el punto a) al personal eventual que integra los gabinetes y tenga la condición de director, asesor o equivalente.

Fernando Pavón

Alegación 28: Publicar información sobre gastos, dietas y beneficios.

Añadir un apartado con Los gastos protocolarios, dietas y gastos de viaje del Alcalde, concejales, titulares de los órganos directivos y máximos responsables de las sociedades mercantiles, fundaciones y consorcios sujetos a la presente ordenanza, así como del personal al servicio de las entidades comprendidas en el artículo 2.1, con indicación del motivo. Añadir información sobre beneficios tales como teléfonos móviles, tabletas, ordenadores personales, tarjetas de crédito, acceso gratuito o subvencionado a instalaciones y servicios municipales

Fernando Pavón

Alegación 29: Publicar información la agenda de visitas de altos cargos

También se incluirá en la información disponible la agenda de visitas de los distintos altos cargos identificando la naturaleza y nombre de la entidad cuyo personal visitan al alto cargo.

Alberto Abella

Artículo 16. Información sobre planificación y evaluación.

Alegación 30: Publicar los resultados de medida y evaluación trimestralmente

Donde figura

Los resultados con indicadores de medida y evaluación, serán publicados periódicamente, con una frecuencia mínima anual.

Se establecerá la frecuencia de publicación a trimestral.

Fernando Pavón

Artículo 17. Información de relevancia jurídica.

Alegación 31: Publicar actas de los organismos y entes municipales.

En lo relativo a la información que se detalla en los distintos apartados, se añadirán:

Las Actas de los Consejos de Administración y de las Comisiones Ejecutivas, en su caso, de los Organismos Autónomos y Empresas Municipales.

Fernando Pavón

Alegación 32: Disponibilidad de al menos los tres últimos plenos grabados

Donde figura

j) Las sesiones plenarias serán grabadas íntegramente y transmitidas en la web municipal, a través de Internet, en directo. El audio de las grabaciones de las sesiones plenarias se publicarán en la web, una vez celebradas, quedando almacenadas al menos las de las tres últimas sesiones.

Sustituir "*quedando almacenadas al menos las de las tres últimas sesiones.*" por quedando almacenadas para su consulta.

Fernando Pavón

Alegación 33: Ampliar obligaciones de documentación de órganos municipales

Añadir apartados con la siguiente información:

1.- De las Juntas Municipales de Distrito se publicará su composición, convocatorias, órdenes del día y actas. Asimismo, se deberá garantizar la retransmisión pública de la celebración de las sesiones plenarias.

2.- Circulares, directrices e instrucciones de la Intervención General.

3.- Doctrina del Tribunal Económico- Administrativo Municipal de Sevilla.

4.- Las resoluciones judiciales que afecten al Ayuntamiento, con los debidos límites que imponga la protección de los datos de carácter personal.

5.- Actas de las Comisiones Especiales y Juntas de Portavoces.

Fernando Pavón

Artículo 18. Información sobre contratos, convenios y subvenciones.

Alegación 34: Ampliar Información sobre los contratos

Donde figura

a) Todos los contratos con indicación del objeto, duración, el importe de licitación y de adjudicación, el procedimiento utilizado para su celebración, los instrumentos a través de los que, en su caso, se ha publicitado, el número de licitadores participantes en el procedimiento y la identidad del adjudicatario.

Sustituir por a) Todos los contratos indicando a qué partida presupuestaria corresponde (clasificación orgánica, económica y funcional) y con indicación del objeto, duración, el importe de licitación y adjudicación, el procedimiento utilizado para su celebración, los instrumentos a través de los que, en su caso, se ha publicitado, la identidad de los licitadores participantes en el procedimiento y la identidad del adjudicatario.

Fernando Pavón y J. Félix Ontañón, OpenKratio

Alegación 35: Informe de criterio de elección de contrato.

Añadir a la información establecida en el apartado "a" el informe de adjudicación que haya servido para elegir la mejor oferta.

Luis Morales

Alegación 36: No más opacidad en los contratos menores

Donde figura

b) Se publican, al menos trimestralmente, los contratos menores formalizados, con indicación del objeto, duración, importe de adjudicación, ofertas presentadas y adjudicatario.

Sustituir por b) Se publicarán, al menos mensualmente, los contratos menores formalizados, indicando a qué partida presupuestaria corresponde (clasificación orgánica, económica y funcional), y con indicación del objeto, duración, importe de adjudicación, identidad de los licitadores participantes y adjudicatario.

Fernando Pavón y J. Félix Ontañón, OpenKratio

Alegación 37: Información sobre prorrogas y modificaciones.

Donde figura

c) Las prórrogas de los contratos, así como las modificaciones de los mismos.

Se añadirán no solo las que tengan repercusión económica en el contrato. Las certificaciones con sus relaciones valoradas, los precios nuevos establecidos contradictoriamente y las liquidaciones de los contratos, con todos los documentos necesarios para definir el estado final del contrato.

Luis Morales

Alegación 38: Información sobre delegaciones de competencias y encomiendas de gestión.

Donde figura

p) Las delegaciones de competencias y las encomiendas de gestión que se firmen, con indicación de su objeto, presupuesto, duración y obligaciones económicas y las subcontrataciones que se realicen con mención de los adjudicatarios, procedimiento seguido para la adjudicación e importe de la misma.

Añadir: incluyendo, en su caso, los informes y memorias de ejecución derivados de dichas delegaciones

Fernando Pavón

Alegación 39: Publicar la justificación de las subvenciones y ayudas.

Donde figura

q) Las subvenciones y ayudas públicas concedidas, con indicación de su importe, objetivo o finalidad y beneficiarios; con indicación de la convocatoria o la resolución de concesión en el caso de las subvenciones excepcionales y el programa y crédito presupuestario al que se imputan.

Añadir: la justificación de las subvenciones.

Fernando Pavón

Artículo 19. Información económica, financiera, presupuestaria y patrimonial.

Alegación 40: Publicar los presupuestos de forma íntegra

Donde figura

a) Los presupuestos, con descripción de las principales partidas presupuestarias e información actualizada y comprensible sobre su estado de ejecución, al menos trimestral, y sobre el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera del Ayuntamiento de Sevilla.

Sustituir por: a) Los presupuestos, con descripción de todas las partidas presupuestarias con arreglo a la triple clasificación económica, orgánica y por programas desglosadas a nivel de subconcepto. Se ofrecerá información actualizada sobre su estado de ejecución, al menos trimestral, con el mismo nivel de detalle que los presupuestos (triple clasificación desglosada a

nivel de subconcepto), y sobre el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera del Ayuntamiento de Sevilla.

J. Félix Ontañón, OpenKratio.

Y aplicar al presupuesto completo, no las principales partidas.

Fernando Pavón

Debe especificarse claramente que el concepto general 'los presupuestos' hace referencia a los siguientes documentos que los componen: 'Proyecto de Presupuesto anual propuesto', 'Alegaciones al Proyecto de Presupuesto anual', 'Proyecto de Presupuesto anual aprobado', 'Modificación presupuestaria propuesta' (todas las que se realicen durante el año), 'Alegaciones a las Modificaciones Presupuestarias propuestas', 'Modificaciones Presupuestarias aprobadas' y 'Liquidaciones Presupuestarias'. Deben especificarse claramente cada grupo de información bajo su correspondiente título para poder presentar la información debidamente categorizada, con la fecha de actualización para cada grupo de datos, la fuente de la información y el responsable de la misma. También en este punto deben especificarse y facilitarse las cuantías de cada partida presupuestaria hasta el máximo nivel de detalle, información tal como la gestiona el Servicio de Gestión Presupuestaria del Área de Hacienda y Administración Pública y que facilita a los diferentes grupos municipales y al Pleno. En ningún caso deben admitirse en la normativa ambigüedades como 'las principales partidas presupuestarias', que deja a criterio de la administración de turno qué partidas presupuestarias debe facilitar.

Joan Alors, Observatorio Ciudadano Municipal de Málaga

Alegación 41: Información detallada e histórica sobre pago a proveedores.

Donde figura

i) Período medio de pago a proveedores.

Remplazar por: Período medio de pago a proveedores desglosado por unidad orgánica del Ayuntamiento o entidad municipal. Se actualizará como máximo de forma trimestral y se

mantendrá publicado el histórico.

J. Félix Ontañón. Openkratio. Joan Alors, Observatorio Ciudadano Municipal de Málaga

Alegación 42: Publicidad de información sobre bienes muebles e inmuebles.

Donde figura

t) Inventario de bienes y derechos municipales.

especificar bienes muebles y bienes inmuebles. Inmuebles propios ocupados, arrendados, propios, indicando la función que se hace en cada uno de ellos. Bienes muebles, indicando su ubicación.

Fernando Pavón. Joan Alors, Observatorio Ciudadano Municipal de Málaga

Alegación 43: Detallar funciones del parque móvil.

Donde figura

v) Parque móvil municipal.

Añadir la función que se hace en cada uno de ellos indicando su ubicación.

Fernando Pavón. Joan Alors, Observatorio Ciudadano Municipal de Málaga

Alegación 44: Más información sobre el gasto publicidad institucional

Donde figura

x) El gasto público realizado en campañas de publicidad institucional.

sustituir por: El gasto presupuestado y ejecutado, bruto y neto, destinado al diseño y difusión de publicidad y comunicación institucional, con indicación del objetivo, área de gobierno, distrito, sociedad mercantil, consorcio o fundación responsable, medio y soporte, adjudicatario o proveedor y periodo de ejecución.

Fernando Pavón y Joan Alors, Observatorio Ciudadano Municipal de Málaga

Alegación 45: Asignación presupuestaria de Grupos Políticos.

Añadir el apartado y: Asignación presupuestaria a los Grupos Políticos.

Fernando Pavón

Alegación 46: Avales y garantías.

Añadir el apartado z: Avales concedidos y garantías prestadas, con actualización mensual.

Fernando Pavón

Alegación 47: Relativo a los Planes Estratégicos y de inversiones

Añadir el apartado a.2: Relativo a los Planes Estratégicos y de inversiones.

Area de habitat urbano de Participa Sevilla.

Artículo 20. Información sobre servicios y procedimientos.

Alegación 48: Composición de Consejos y sus sesiones.

Añadir el apartado i: La composición de los Consejos Territoriales y Sectoriales, así como las actas de sus sesiones.

Fernando Pavón

Alegación 49: Publicar información de seguimiento al sistema de sugerencias y reclamaciones

Añadir el apartado j: *La información de seguimiento y evaluación anual del sistema de sugerencias y reclamaciones.*

Fernando Pavón

Artículo 21. Información medioambiental y urbanística.

Alegación 50: Más información sobre modificaciones al PGOU

Donde figura

c) Las modificaciones aprobadas del PGOU y los planes parciales aprobados.

sustituir por: Las modificaciones, correcciones de errores y cualquier figura de desarrollo de Planeamiento, en trámite y aprobadas, del PGOU y los planes parciales en vigor.

Luis Morales y Juan Romero Raposo, Openkratio.

Alegación 51: Más información sobre recursos naturales y ambiente urbano.

Donde figura

f) Los datos relativos a la calidad de los recursos naturales y del medio ambiente urbano, incluyendo la calidad del aire y del agua, información sobre niveles polínicos y contaminación acústica.

Añadir: Además de la delimitación de las Áreas Acústicas de la Ciudad de Sevilla, con especial referencia a las Zonas de Protección Acústica Especial

Fernando Pavón

Alegación 52: Publicidad de información sobre planes de podas.

Añadir el apartado i:

Información sobre los planes de podas.

Fernando Pavón

Alegación 53: Publicidad de información sobre contaminación.

Añadir el apartado j:

Informes periódicos sobre contaminación acústica y sobre concentraciones de los contaminantes atmosféricos.

Fernando Pavón

Alegación 54: Información del Patrimonio Municipal de Suelo.

Añadir el apartado k:

Información relevante del Patrimonio Municipal de Suelo, como mínimo su localización, cargas, valor. En caso de enajenación, el adjudicatario, la finalidad y el precio de venta y la finalidad de los recursos obtenidos.

Fernando Pavón

Alegación 55: Información sobre zonas verdes.

Añadir el apartado l:

Información relevante sobre las zonas verdes del municipio y su gestión, en especial, su denominación, localización, superficie y concesiones y autorizaciones sobre ellas.

Fernando Pavón

Alegación 56: Estado de desarrollo de instrumentos de planeamiento urbano.

Añadir el apartado m:

El estado del desarrollo de los instrumentos de planeamiento urbanístico, incluyendo las fechas de aprobación e inicio de obras de urbanización.

Fernando Pavón

Alegación 57: Información sobre obras e infraestructuras.

Añadir el apartado n:

Obras de infraestructura y/o urbanización de los últimos 5 años, aprobadas y pendientes de ejecución, y las que se encuentren en curso, indicando las empresas responsables de las mismas, responsable municipal, periodo de ejecución y fecha prevista de finalización.

Fernando Pavón

Alegación 58: Información sobre licencias de obra mayor.

Añadir el apartado o:

Información sobre licencias de obra mayor concedidas y denegadas, licencia de veladores concedidas y denegadas, inspecciones de veladores, multas.

Fernando Pavón

Artículo 22. Reutilización de la información.

Alegación 59: Información sujeta a publicidad activa deberá suministrarse de forma reutilizable de acuerdo a los estándares

Donde figura

2. A estos efectos, la información que tenga la consideración de publicidad activa se ofrecerá, siempre que sea técnicamente posible, en formatos electrónicos que permitan su redistribución, reutilización y aprovechamiento. La información deberá utilizar estándares abiertos en los términos previstos en la normativa de aplicación.

sustituir por: 2. A estos efectos, la información que tenga consideración de publicidad activa se ofrecerá, siempre que sea técnicamente posible, como datos abiertos de acuerdo a la definición del Art. 5d., en formatos electrónicos que permitan su redistribución, reutilización y

aprovechamiento. La información deberá utilizar estándares abiertos en los términos previstos en la normativa de aplicación.

J. Félix Ontañón, Openkratio.

La publicación de la información se publicará, siempre que haya estándares disponibles, en estándares internacionales que permitan la conexión de la información publicada con otras fuentes públicas de datos.

Alberto Abella

Alegación 60: Obligación de suministrar en formatos reutilizables la información económica y de contratación.

Añadir el apartado 3:

3). La información pública referida en los Art. 18 y 19 se ofrecerá siempre como datos abiertos de acuerdo a la definición reflejada en el Art. 5 y cumpliendo los principios de accesibilidad, interoperabilidad y reutilización que figuran en el Art. 6.

J. Félix Ontañón, Openkratio.

Alegación 61: Aplicar el modelo de condiciones de uso del RD 1495/2011.

Añadir el apartado 4:

4). Se aplicarán, adaptadas al ámbito municipal, las condiciones generales de reutilización que figuran en el "Aviso legal para la modalidad general de puesta a disposición de los documentos reutilizables regulada en el apartado 1 del artículo 8" del Real Decreto 1495/2011 por el que se desarrolla la Ley 37/2007, de 16 de noviembre, sobre reutilización de la información del sector público.

J. Félix Ontañón, Openkratio.

Alegación 62: Federación de catálogos de datos abiertos

Añadir el apartado 5:

5). Federación de información pública reutilizable: El Ayuntamiento de Sevilla promoverá la federación de su catálogo de información pública reutilizable con los catálogos de otras entidades sujetas a la normativa en esta materia, tales como el Catálogo de la Administración General del Estado.

J. Félix Ontañón y Juan Romero, Openkratio.

Alegación 63: Obligación de incorporar al portal de datos abiertos la información pública referida en el título II

Añadir el apartado 6:

6). El Ayuntamiento de Sevilla mantendrá actualizado en el Portal de Datos Abiertos el catálogo de conjuntos de datos que pone a disposición para su reutilización. De cada conjunto de datos se presentará la fecha en la que se incorporó al catálogo, su periodicidad de actualización, el número de descargas totales y los formatos en los que está disponible.

A través del Portal se podrán formular propuestas para la publicación de nuevos conjuntos de datos abiertos relativos a servicios del Ayuntamiento de Sevilla.

J. Félix Ontañón, Openkratio.

ALEGACIONES AL TÍTULO III. DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Artículo 26. Competencia.

Alegación 64: Definir la entidad competente para resolver solicitudes de acceso.

Donde figura

1.- El Ayuntamiento de Sevilla y las entidades incluidas en el ámbito de aplicación de esta Ordenanza identificarán y darán publicidad suficiente a la información relativa a los órganos competentes para resolver las solicitudes de acceso a la información pública.

Habría que definir con claridad quién es el competente para resolver las solicitudes de acceso a la información pública.

Fernando Pavón

Artículo 27. Solicitud.

Alegación 65: Posibilidad de presentar solicitud por cualquier vía

Donde figura

1.- El procedimiento para el ejercicio del derecho de acceso se iniciara con la presentación de la correspondiente solicitud, que deberá dirigirse al titular del órgano administrativo o entidad que posea la información.

Reemplazar por: La solicitud de acceso se podrá presentar por cualquiera de los medios establecidos en la normativa básica sobre procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas

J. Félix Ontañón, Openkratio.

Alegación 66: Establecer un sistema de presentación de de solicitudes.

Donde figura

3.- El Ayuntamiento de Sevilla y el resto de entidades incluidas en el ámbito de aplicación de esta ley promoverán la presentación de las solicitudes de acceso a la información por vía telemática, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 6.4. En todo caso tendrán disponibles en sus respectivas sedes electrónicas, portales de transparencia o páginas web los modelos normalizados de solicitud.

Se sustituiría "promoverán" por "establecerán un sistema de presentación de las solicitudes..."

Luis Morales

La solicitud de acceso se podrá presentar por cualquiera de los medios establecidos en la normativa básica sobre procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

Fernando Pavón

Alegación 67: Posibilidad de solicitar información sin previa identificación.

Añadir el apartado 5:

5). Acceso sin previa identificación del solicitante: En aquellos supuestos en los que el solicitante de información pública no haga constar sus datos de identidad, solo se podrá facilitar aquella información que ya se halle publicada o aquella otra en la que concurren las siguientes circunstancias:

-No resulte aplicable algún límite de los enumerados en el artículo 14 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre.

-El acceso no afecte a la protección de datos personales en los términos de lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre.

-No sea aplicable ninguna causa de inadmisión.

En el supuesto de que fuera aplicable alguna causa de inadmisión, el órgano competente para dar respuesta deberá comunicárselo al solicitante para que, en su caso, decida iniciar el procedimiento regulado en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre. Los requisitos para formular esta solicitud serán los que se exigen en dichas normas.

Para poder garantizar, en su caso, el suministro de la información o la indicación del lugar en que esta se halla publicada, el solicitante deberá facilitar una dirección de correo electrónico.

La utilización previa de esta vía de acceso, no impedirá la presentación de una solicitud de acceso al amparo de lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre y el artículo 30 de esta ordenanza, para el supuesto de que el solicitante considere insuficiente o inadecuada la respuesta dada por el órgano competente o quiera obtener una resolución administrativa con el contenido y garantías previstas en el artículo 30.

J. Félix Ontañón, Openkratio.

Artículo 28. Deber de auxilio y colaboración.

Alegación 68: Protección y amparo a informadores.

Añadir apartado 3:

3: De producirse casos de filtración bien intencionada, por mecanismos no reglados ni/o extraoficiales que visibilicen, denuncien o expliciten casos de ineficiencias, mala gestión o incluso mala praxis. El organismo competente en materia de transparencia, según la distribución competencial y orgánica establecido por la Alcaldía, y a la Unidad administrativa responsable en materia de transparencia estará obligada a ofrecer soporte y amparo a su responsable. Así mismo se encargará de desarrollar procedimientos, mecanismos y normativa tendente a establecer cauces de vigilancia y protección interna y externa que corrijan la necesidad de filtración.

Juan Romero, Openkratio

Artículo 29. Inadmisión.

Alegación 69: Inadmisión por no competencia.

Donde figura

d.- En el caso en que se inadmita la solicitud por haberse dirigido a un órgano en cuyo poder no obre la información, el órgano que acuerde la inadmisión deberá indicar en la resolución el órgano que estime que pudiera ser el competente para conocer de la solicitud.

No se puede inadmitir una solicitud por haberse dirigido a un órgano distinto al que contiene la información. Entra en contradicción con el punto 30.1

Fernando Pavón

Artículo 31. Inadmisión.

Alegación 70: Sobre cómo mejorar el actual silencio administrativo negativo.

Donde figura

5.- Transcurrido el plazo máximo para resolver sin que se haya dictado y notificado resolución, se entenderá que la solicitud ha sido desestimada.

Se propone añadir: "salvo que futuras modificaciones a la Ley de transparencia de Andalucía indiquen que el silencio es positivo". El silencio positivo se establece a nivel autonómico, por ejemplo a través del Art. 30.2 Ley Navarra 11/2012; Art. 17.3 de la Ley valenciana 2/2015, Art. 31.2 de la Ley aragonesa 8/2015 o Art. 35.1 de la Ley catalana 19/2014.

José Félix Ontañón, Openkratio

O bien se propone sustituir por:

"Se comunicarán y justificarán debidamente argumentados, los motivos por los cuales la solicitud ha sido desestimada, total o parcialmente, en la forma o formatos solicitados, al menos en materia

de medio ambiente, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 2.c del Artículo 10. Solicitudes de información ambiental de la Ley 27/2006 por la que se regulan los derechos a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente que incorpora las Directivas Europeas 2003/74/CE y 2003/5/CE” donde se establece que: “La autoridad pública competente para resolver facilitará la información ambiental solicitada o comunicará al solicitante los motivos de la negativa a facilitarla, teniendo en cuenta el calendario especificado por el solicitante, lo antes posible y a más tardar, en los plazos que se indican a continuación: (...);” y en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 3 del Artículo 11. Forma o formato de la información de la misma Ley 27/2006: “Cuando la autoridad pública resuelva no facilitar la información, parcial o temporalmente, en la forma o formatos solicitados, deberá comunicar al solicitante los motivos de dicha negativa en el plazo máximo de un mes desde la recepción de la solicitud en el registro de la autoridad pública competente para resolver, haciéndole saber la forma o formatos en que, en su caso, se podría facilitar la información solicitada e indicando los recursos que procedan contra dicha negativa en los términos previstos en el artículo 20”.

Area de Habitat Urbano de Participa

Alegación 71: Publicidad de las resoluciones desestimadas.

Añadir apartado 6:

6). Todas las resoluciones a solicitudes de acceso a la información, incluidas las desestimadas por haber transcurrido el plazo máximo para resolver, tendrán la consideración de información pública (véase definición en Art. 5) y les serán de aplicación las obligaciones de publicidad activa que establece el Título II de esta ordenanza.

José Félix Ontañón, Openkratio

ALEGACIONES AL TÍTULO IV. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

Artículo 35. Actividades de formación, sensibilización y difusión.

Alegación 72: Medidas de fomento de la transparencia.

Añadir apartado 3:

3. Medidas de fomento de la transparencia. El Ayuntamiento de Sevilla reconocerá y/o premiará actividades e iniciativas basadas en la transparencia realizada por el consistorio. Pueden establecerse varias categorías:

-Reutilización de datos abiertos. El ayuntamiento dará difusión de aquellas visualizaciones, aplicaciones o proyectos que hagan uso de los datos abiertos por el consistorio u otros entes municipales. También podrá premiar y otorgar menciones u otras gratificaciones a sus promotores.

-Solicitudes de información. El ayuntamiento otorgará menciones y puede incluso establecer premios a ciudadanos u iniciativas (empresas, ONGs, colegios, institutos, universidades, etc) que realicen buenas prácticas en peticiones de información. A título orientativo y sin perjuicio de la adición de otras posibles categorías se sugieren las siguientes:

-peticiones que faciliten o mejoren la gestión del ayuntamiento.

-peticiones que faciliten o mejoren la comprensión de la actividad institucional y/o administrativa del Ayuntamiento u otros entes municipales de cara a la ciudadanía.

-peticiones que visualicen problemáticas en la ciudad o la actividad del ayuntamiento u otros entes municipales.

Juan Romero, Openkratio

Artículo 37. Reclamaciones.

Alegación 73: Definir claramente el órgano competente en reclamaciones.

Donde figura

1. Las personas que consideren que no se encuentra disponible una información de carácter público que debería estar publicada, de acuerdo con el principio de publicidad activa que preside esta ordenanza y lo dispuesto en los artículos 15 a 22, podrá cursar queja ante el órgano competente en la materia a través de solicitud. Dicho órgano deberá resolver la reclamación en un plazo máximo de 10 días desde la recepción de la reclamación.

Se propone definir claramente el órgano competente.

Fernando Pavón

Alegación 74: Defensor del ciudadano como órgano para quejas.

Donde figura

2. Cuando la persona interesada no ha obtenido respuesta a sus demandas en materia de publicidad activa y acceso a la información municipal, o esta ha sido, a su juicio, insatisfactoria, podrá presentar quejas, reclamaciones o sugerencias ante la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones del Ayuntamiento de Sevilla, que llevará a cabo la función de supervisar la actividad de la Administración Municipal respecto a los derechos de las personas y las obligaciones municipales, formulando las recomendaciones, propuestas, recordatorios y sugerencias.

Se propone añadir al Defensor del ciudadano.

Fernando Pavón

Artículo 38. Reclamaciones.

Alegación 75: Especificar qué legislación aplicará en reclamaciones

Se propone especificar la legislación por la que se rige la reclamación (o recurso)

Fernando Pavón

Artículo 39. Régimen sancionador.

Alegación 76: Especificar las sanciones por niveles.

Se propone especificar las sanciones. Hay que graduarlas niveles, graves y muy graves y asociarse a posibles consecuencias.

Alberto Abella

Alegación 77: Régimen sancionador explícito.

Añadir:

El incumplimiento reiterado de la obligación de resolver en plazo tendrá la consideración de infracción grave a los efectos de la aplicación a sus responsables del régimen disciplinario previsto en la correspondiente normativa reguladora.

Area de habitat urbano de Participa Sevilla.

Se propone usar como referencia los existentes en:

la Ley 19/2013 de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, concretamente en su Sección 3.ª Régimen de impugnaciones (artículos 23 y 24), así como en la Ley 27/2006 por la que se regulan los derechos a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente, concretamente en su Título IV. Acceso a la justicia y a la tutela administrativa en asuntos medioambientales (artículos 20-23).

Area de habitat urbano de Participa Sevilla.

Disposición derogatoria única.

Alegación 78: Derogar normas que contradigan esta ordenanza.

Se propone Añadir esta disposición:

Cláusula derogatoria: Quedan derogadas aquellas normas municipales y acuerdos que contradigan lo dispuesto en la presente ordenanza. Aquellas materias que tuvieran previsto un régimen jurídico específico de publicidad activa o acceso a la información, se regirán en adelante por la presente ordenanza.

José Félix Ontañón, Openkratio

SOBRE EL PROCESO DE ELABORACIÓN DEL ESTE DOCUMENTO

SOBRE OPENKRATIO

Somos ciudadanas y ciudadanos independientes decididos a inculcar en nuestra sociedad los principios del Gobierno Abierto (ogov) y los Datos Abiertos (opendata): Transparencia, Participación Ciudadana y Reutilización de la Información del Sector Público. Tenemos cuatro vías de actuación:

1. *Lobby*: Presionamos a los Partidos Políticos y Administraciones Públicas para que incorporen los principios del Gobierno Abierto y los Datos Abiertos. Hemos realizado aportaciones a la Ley de Transparencia de varias CCAA y la Ley Andaluza de Participación Ciudadana. <http://openkratio.org/opengovernment>
2. *Proyectos*: Realizamos proyectos informáticos que ponen de manifiesto el potencial social de la reutilización de la información pública (opendata). <http://openkratio.org/opendata>
3. *Acciones de divulgación*: Resulta muy necesario hacer llegar a la ciudadanía, y muy especialmente a las Administraciones Públicas, qué es el Gobierno Abierto y los Datos Abiertos. Nuestro mayor evento son las Jornadas OKIOConf, de las cuales llevamos 3 ediciones <http://openkratio.github.io/okioconf14>
4. *Cursos de formación*: realizamos cursos y talleres para instruir sobre cómo reutilizar información pública para la acción ciudadana y el emprendimiento social. Enseñamos a empleados públicos a cómo abrir datos gubernamentales y a realizar procesos de participación ciudadana. <http://slideshare.net/openkratio>

Nuestro objetivo es que te sumes a nuestras actividades o que nos avises para que nos sumemos a las tuyas. Entre todas y todos podemos cambiar la relación entre la ciudadanía y las instituciones con Gobierno Abierto y Datos Abiertos.

MÉTODO DE TRABAJO

A continuación explicamos el método de trabajo que hemos empleado y que denominamos crowd-alegaciones. ¡Cópialo y realiza tu propio proceso participativo de alegaciones en tu ciudad!

Para la elaboración de estas alegaciones OpenKratio hizo una llamada a la participación ciudadana a través de su web openkratio.org y las redes sociales (perfiles de [twitter](#) y [facebook](#)). Utilizamos un método de trabajo colaborativo original, dividido en dos etapas:

ETAPA 1: Uso de la plataforma transparenciasevilla.openkratio.org:

Basada en el software libre [DemocracyOS](#), en transparenciasevilla.openkratio.org pudimos cargar el contenido del proyecto de Ordenanza de Transparencia de Sevilla y habilitar tres mecanismos de participación:

- *¡Sugiere!:* Haz clic en cada uno de los párrafos de un artículo y podrás realizar anotaciones al margen.
- *¡Valora!:* Bajo el texto de cada artículo puedes mostrar tu aprobación, rechazo o tu intención de aportar cambios.
- *¡Aporta!:* Realiza aportaciones utilizando el cuadro de comentarios que figura bajo el texto de cada artículo.

ETAPA 2: Sistematización de las aportaciones en un documento de alegaciones.

Compilamos todas las aportaciones en el presente documento, que fue entregado a todas las personas participantes para su revisión. Una vez validado, se entregó por el registro del Ayuntamiento de Sevilla, firmando el presidente de OpenKratio como representante legal

SOMOS

El presente informe es fruto del trabajo de los abajo firmantes

- Fernando Pavón
- Luis Morales
- Joan Alors, Observatorio Ciudadano Municipal de Málaga
- Alberto Abella, Open Knowledge Foundation España
- David Rey Jordán, OpenKratio
- Juan Romero Raposo, OpenKratio
- J. Félix Ontañón, OpenKratio